



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 175/96

FUNDAMENTOS

El río Pichileufú, que corre entre las localidades de San Carlos de Bariloche y Pilcaniyeu, forma parte, además del paisaje del paraje que lleva su mismo nombre.

En épocas de deshielo su caudal aumenta de modo extremo impidiendo la conexión entre sus márgenes. Los pobladores de la zona, puesteros y peones en general, ven de este modo impedido el tránsito hacia los centros poblados que muchas veces constituyen su lugar de trabajo.

En defensa del derecho al trabajo, y en un intento de corregir las desigualdades a que la geografía somete a los pobladores de estas regiones alejadas, se hace necesaria la construcción de un puente para vehículos y peatones sobre el río mencionado, a la altura de la escuela número 98.

Es por ello que:

Lazzeri, Dalto, Agostino,
Medvedev, Chiuchiarelli,
legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado la construcción de un puente para vehículos y peatones sobre el río Pichileufú, a la altura de la Escuela n° 98.

Artículo 2°.- De forma.